el Sol seguros

P/732

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
3606984664

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0401007279-4	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)
Documento:	Asegurado o Tomador:
80033539-2	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E

Domicilio: AVDA PIONEROS 35 EDIFICIO NADUA, OFICINA 111, CIUDADA DEL ESTE — Localidad: CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Emisión:	Vigencia desde las:	Vigencia hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
11/10/2024	12:00hs. del 30/09/2024	12:00hs. del 30/11/2024	61	Gs. 2.910.000.000.-

Entre El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en adelante el "El Asegurador" sito en República. Argentina N° 999 casi Mac Mahón, y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme la solicitud por él presentada, quienes celebran un Contrato de Seguros, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas, Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y que anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Item	Asegurado	Doc. Nº	Fec.Nac.	Muerte	ic.Permanente	Asit. Medica	Gastos Sepelio	Prima
1	GONZALEZ MAIDANA, JULIAN	964.600	07/02/1963	350.000.000	350.000.000	100.000.000	35.000.000	342.802
2	CRUZ, SANTIAGO MARTIN	8.617.050	14/10/1982	350.000.000	350.000.000	100.000.000	35.000.000	342.802
3	ENCISO, NELSON RODRIGO	4.229.769	13/03/1986	350.000.000	350.000.000	100.000.000	35.000.000	342.802
4	SOLANO LOPEZ, DULCE LUCIA	3.189.616	03/01/1989	350.000.000	350.000.000	100.000.000	35.000.000	342.802
5	VEGA PARRA, CYNTHIA LEONOR	4.887.108	01/07/1993	350.000.000	350.000.000	100.000.000	35.000.000	342.802
6	FERNANDEZ SOLANO LOPEZ, DAVID	3.523.119	01/06/1993	350.000.000	350.000.000	100.000.000	35.000.000	342.802

Item	Ocupación	Doc. Nº	Fec.Nac.	Beneficiarios
1	OBRERO	964.600	07/02/1963	HEREDEROS LEGALES
2	OBRERO	8.617.050	14/10/1982	HEREDEROS LEGALES
3	A DECLARAR	4.229.769	13/03/1986	HEREDEROS LEGALES
4	OBRERO	3.189.616	03/01/1989	HEREDEROS LEGALES
5	OBRERO	4.887.108	01/07/1993	HEREDEROS LEGALES
6	ADMINISTRATIVO	3.523.119	01/06/1993	HEREDEROS LEGALES

La presente cobertura se extiende a cubrir al obrero y/o empleado exclusivamente en el horario y lugar de trabajo, se inicia cuando ingresa al lugar de obras descripta mas abajo y termina al retirarse del recinto especificado.
Datos de la Obra: CONTRATO UOC 3 N° 01/2022 'MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVDAS. EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI' - ID N° 388.295. -

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS:

El riesgo cubierto por la presente póliza no estará asegurado contra:

Con respecto a cualquier entidad que se dedique al negocio del ramo de Automóviles, como se detalla en este tratado, en cuanto a la porción de siniestros de cualquier cobertura provista bajo este acuerdo, cualquier lesión, pérdida, daño, costo o gasto que surja o resulte de, o relacionado con, o causado, directa o indirectamente (incluso por miedo o amenaza de), en todo o en parte, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro microorganismo que induzca o sea capaz de inducir enfermedades, enfermedades o angustia física , incluidos, entre otros, contaminantes virales y bacterianos como COVID-19, coronavirus, MERS, rotavirus, SARS, todas las formas de influenza y ántrax ."

Forman parte integrante de la presente póliza: (a) las Condiciones Generales Comunes, (b) las Condiciones Particulares Específicas y, (c) las Condiciones Particulares, y constituyen el Contrato Completo entre el Tomador o Asegurado y el Asegurador

Son aplicables los siguientes artículos del Código Civil:
Para todos los seguros: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593,1594, 1595 y 1597.
Para los seguros sobre la vida: 1670, 1671, 1672, 1673 y 1674.

En caso de utilización de firmas digitales, electrónicas o facsimilares, los representantes legales de la Compañía reconocen expresamente y se obligan a asumir las obligaciones inherentes a los contratos a través de los registros habilitados, por cuenta y riesgo de la Compañía.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 1 de fecha 11/01/1962

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 23-0066
Res. Nº: 152/2020 Fecha 14/02/2020

La copia facsimilar actualizada del modelo de póliza inscrito en el Registro Público de Modelos de Pólizas con todos sus componentes se encuentra en www.elsol.com.py